



Resolución de Alcaldía

N° 678-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 10 de noviembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 021-2022/MHLF/SERVITRAN, de fecha 26 de octubre del 2022, emitido por el Residente de Obra, Ing. Marino Llanque Fráquita; la Carta N° 022-CONTRATO N° 009-2022-MDCN-T/SERVITRAN-GG, de fecha 26 de octubre del 2022, emitido por la Gerente de la empresa SERVITRAN E.I.R.L.; el Informe N° 032-2022-RLCHC-IO-MSTPVCII/SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 2440-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 28 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 2990-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 02 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 1397-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 08 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 494-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 09 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveedor N° 13369-2022-GM, de fecha 09 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 021-2022/MHLF/SERVITRAN, de fecha 26 de octubre del 2022, emitido por el Residente de Obra, Ing. Marino Llanque Fráquita, remite el ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2506912, ejecutada bajo la modalidad de contrata a Precios Unitarios, para que se presente a la unidad contratante y continúe su trámite de aprobación de acuerdo al reglamento de la ley de contrataciones del estado;

Que, con Carta N° 022-CONTRATO N° 009-2022-MDCN-T/SERVITRAN-GG, de fecha 26 de octubre del 2022, emitido por la Sra. Adriana Victoria Benique Tiznado, identificada con DNI N° 02366883, en calidad de Gerente de la empresa SERVITRAN E.I.R.L. con RUC N° 20321811559, remite el ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", en cumplimiento a contrato y reglamento de la ley de contrataciones del estado;

Que, con Informe N° 032-2022-RLCHC-IO-MSTPVCII/SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por el Inspector de Obra, Ing. Roberto Luis Chipana Copaja, procede a evaluar y verificar lo consignado a la **PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", según el siguiente detalle:

➤ PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS

1. JUSTIFICACIÓN

La ejecución de la prestación en mención obedece a la necesidad de ejecutar partidas nuevas en el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

La CARTA N° 013-CONTRATO N° 009-2022-MDCN-T/SERVITRAN-GG emitida por el contratista menciona en el informe del residente:

"Consulta por las partidas 01.02.01.10.06 SUMINISTRO E INST. DE BARANDA DE PROTECCION H=1.50M x 1.5 m, la plancha de 13 x 13 cm, supera el espesor del muro existente de 12cm de espesor, el perno expansivo que va en el lado mas corto del muro se encontrara a 1.5cm de la cara del muro, que al perforar fisura el muro, por lo que se consulta de necesidad de cambiar anclaje."

Hecho que se constata en la imagen 01, en donde se muestra que el ancho de la cresta del muro de contención existente tiene una longitud de 12 cm, ancho que no es coherente con la platina indicada en el expediente técnico.

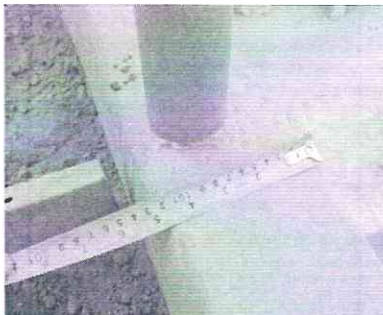


Imagen 01: Ancho de la cresta del muro de contención existente.

En la misma carta, el residente advierte:

"Así mismo, la calle Intiorko donde se ejecuta la obra, se encuentra ubicada en la zona alta del Distrito de Ciudad Nueva, en constante humedad del ambiente desde las 6pm hasta las 7am por neblina, que deteriora rápidamente las estructuras metálicas, además el diseño de la baranda debe brindar la seguridad de la vía ante el peatón y las viviendas que se encuentran a un nivel inferior como se aprecia en foto 06. por lo que esta residencia recomienda el cambio de tecnología de la baranda metálica de fierro negro, por fierro galvanizado y su diseño, para contar con una BARANDA DE SEGURIDAD VIAL. En analogía a barreras de seguridad de la norma EG-2013, para un nivel de servicio bajo como en zonas urbanas de bajo volumen de tránsito donde predominen el tránsito de vehículos livianos con velocidades de hasta 50 km/h."

La elevada humedad relativa en la zona de ejecución del proyecto, denotada en la imagen 02, afecta directamente a la estructura de fierro negro proyectada, la corrosión metálica es un problema que se intensifica con la exposición a determinadas atmósferas, disminuyendo la vida útil del metal, creando deficiencias mecánicas en la estructura, provocando elevados costos de mantenimiento y/o colapso de la estructura.

Lo mencionado anteriormente se puede verificar en la oxidación producida en la estructura existente de fierro negro en la zona del proyecto (figura 03).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

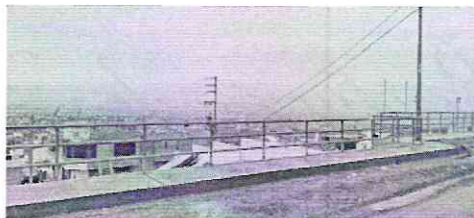


Imagen 02: Clima húmedo en la ubicación del proyecto.



Imagen 01: Impacto de la humedad en la zona del proyecto en el fierro negro existente.

En respuesta a los problemas indicados y consultados por el contratista y constatados por esta inspección, en el INFORME N° 015-2022-JMCHC/SGE/GIDU/MDCN-T el ingeniero proyectista consiente las modificaciones propuestas por la residencia, indicando:

"...SE ACEPTA LA PROPUESTA POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA, SOBRE EL CAMBIO DE DISEÑO DE ANCLAJE, CON PLANCHAS 12X20CM Y PERNOS DE ANCLAJE DE 2/8", SEGÚN DETALLE 01, DEL FOLIO 02 (ANEXO AL PRESENTE INFORME)

"...SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL CAMBIO DE TECNOLOGÍA ENTRE EL FIERRO NEGRO POR FIERRO GALVANIZADO. SE ACEPTA LA PROPUESTA DE DISEÑO SEGÚN ESQUEMA 01: BARANDA DE FIERRO GALVANIZADO EXISTENTE DEL FOLIO N°01. (ANEXO AL PRESENTE INFORME)."

2. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

De acuerdo a lo descrito, el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" tiene la necesidad de ejecutar actividades no contempladas en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra.

3. PARTIDAS NUEVAS

Se tiene la necesidad de la ejecución de las siguientes partidas:

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01.01	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL		
01.01.01	VARIOS		
01.01.01.01	SUMINISTRO E INST. DE BARANDA DE PROTECCIÓN GALVANIZADO	m	577.79

Acorde a la naturaleza del proyecto, precios unitarios, el metrado indicado es referencial por lo que se valorizará el metrado realmente ejecutado en campo.

4. PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA

El presupuesto de la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS asciende a S/ 260,229.86 (doscientos sesenta mil doscientos veintinueve con 86/100 soles), y corresponde al siguiente detalle:

Item	Descripción	Unidad	Metrado	C. U.	Parcial	Total
01.01	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL					S/ 191,768.50
01.01.01	VARIOS					
01.01.01.01	SUMINISTRO E INST. DE BARANDA DE PROTECCION GALVANIZADO	m	577.79	S/ 331.90	S/ 191,768.50	
	COSTO DIRECTO					S/ 191,768.50
	COSTOS GENERALES			10.00%	S/ 19,176.85	
	UTILIDADES			5.00%	S/ 9,588.43	
	SUBTOTAL					S/ 220,533.78
	I. G. V.			18.00%	S/ 39,696.08	
	PRESUPUESTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS					S/ 260,229.86

Acorde al artículo 205.5 el precio unitario ha sido pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realizó entre el residente y el inspector. El acta de captación de precios es adjuntada al presente informe.

> DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

1. JUSTIFICACIÓN

Se compone de partidas del presupuesto contratado que no se ejecutaran y que son sustituidas por partidas del Presupuesto Adicional de Obra.

2. PARTIDAS DEDUCIDAS

Se tiene la necesidad de deducir de las siguientes partidas:

Item	Descripción	Unidad	Metrado
A	COMPONENTE 01: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL		
01	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV.01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA		
01.02	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL		
01.02.01	VEREDAS		
01.02.01.10	VARIOS		
01.02.01.10.06	SUMINISTRO E INST. DE BARANDA DE PROTECCIÓN TIPO I H=1.50M	und	577.79

3. PRESUPUESTO DEDUCIDO DE OBRA

El presupuesto de la DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 asciende a S/ 195,474.26 (ciento noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro con 26/100 soles), y corresponde al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Item	Descripción	Unidad	Medrado	C. U.	Parcial	Total
A	COMPONENTE 01: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL					
01	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA					
01.02	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL					
01.02.01	VEREDAS					
01.02.01.10	VARIOS					S/ 144,048.82
01.02.01.10.05	SUMINISTRO E INST. DE BARRANDA DE PROTECCIÓN TIPO I H= 1.50M	und	577.79	S/ 249.31	S/ 144,048.82	
	COSTO DIRECTO					S/ 144,048.82
	GASTOS GENERALES			10.00%		S/ 14,404.88
	UTILIDADES			5.00%		S/ 7,202.44
	SUBTOTAL					S/ 165,656.15
	I. G. V.			18.00%		S/ 29,818.11
	PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01					S/ 195,474.26

➤ **PORCENTAJE DE INCIDENCIA**

De acuerdo al cuadro siguiente, se tiene la incidencia que representa la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 con respecto al presupuesto contratado.

Descripción	Monto (incluye IGV)	Incidencia
PRESUPUESTO CONTRATADO	S/ 1,688,022.18	
PRESUPUESTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS	S/ 260,229.86	15.42%
PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	S/ 195,474.26	-11.58%
PORCENTAJE DE INCIDENCIA TOTAL		3.84%

De acuerdo al artículo 205.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Se tiene que el porcentaje de incidencia es del 3.84 %, el cual es menor al porcentaje indicado en el RLCE.

➤ **RESUMEN DE PRESUPUESTO**

Se tiene el siguiente cuadro resumen correspondiente a presupuestos:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CONTRATADO	PRESUPUESTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS	PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	PRESUPUESTO SOLICITADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	S/ 1,243,936.76	S/ 191,768.50	S/ 144,048.82	S/ 47,719.68	S/ 1,291,656.44
GASTOS GENERALES 10.00%	S/ 124,393.68	S/ 19,176.85	S/ 14,404.88	S/ 4,771.97	S/ 129,165.64
UTILIDADES 5.00%	S/ 62,196.84	S/ 9,588.43	S/ 7,202.44	S/ 2,385.98	S/ 64,582.82
SUBTOTAL	S/ 1,430,527.27	S/ 220,533.78	S/ 165,656.15	S/ 54,877.63	S/ 1,485,404.90
I. G. V. 18.00%	S/ 257,494.91	S/ 39,696.08	S/ 29,818.11	S/ 9,877.97	S/ 267,372.88
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1,688,022.18	S/ 260,229.86	S/ 195,474.26	S/ 64,755.60	S/ 1,762,777.78

El monto correspondiente al trámite del contratista asciende a S/ 64,755.60 (sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco con 60/100 soles).

➤ **CONCLUSIONES**

Luego de la evaluación efectuada a la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 presentada por el contratista, correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", se concluye:

- la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS solicitada presenta un contenido acorde a la normativa vigente y directiva de la entidad, y asimismo se puede notar que el sustento técnico y legal vertidos en este expediente, justifican la necesidad de contar con la disponibilidad de presupuesto y de esta forma poder cumplir con las metas trazadas para el proyecto aprobado.
- El presupuesto de la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS asciende a S/ 260,229.86 (doscientos sesenta mil doscientos veintinueve con 86/100 soles), el monto incluye IGV.
- El presupuesto de la DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 asciende a S/ 195,474.26 (ciento noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro con 26/100 soles), el monto incluye IGV.
- El porcentaje de incidencia de la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 y los mayores medrados es del 3.84 %, el cual es menor al 15.00 %.
- El monto del presupuesto solicitado por la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" asciende a S/ 64,755.60 (sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco con 60/100 soles), el monto incluye IGV.

Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud a la normativa vigente, esta INSPECCIÓN da **CONFORMIDAD** a la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, por un monto de S/ 64,755.60 (sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco con 60/100 soles), el monto incluye IGV; correspondiente a la ejecución de la proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA". código único de inversiones N° 2506912, solicitando se **DERIVE** el presente informe a la **GERENCIA MUNICIPAL**, con atención a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano (área usuaria) para su opinión, para luego sea derivado a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, con la finalidad de continuar con los trámites administrativos según correspondan para su aprobación mediante **Acto Resolutivo**;

Que, con Informe N° 2440-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 28 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la evaluación y opinión a la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", asimismo, solicita derivar a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano (área usuaria) para su opinión, para posteriormente sea derivado a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, con la finalidad de continuar con los trámites administrativos según corresponda para su aprobación mediante Acto Resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Informe N° 2990-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 02 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa que a fin de continuar con el trámite de aprobación, se debe contar con la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 64,755.60 (Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 60/100 Soles), el monto incluye IGV, para la ejecución del Adicional N° 01 por Partidas Nuevas de la Obra que se viene ejecutando por la modalidad de Administración Indirecta (Contrata); asimismo, recomienda se derive la documentación a la **Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional**, para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 1397-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 08 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber revisado los actuados y la disponibilidad presupuestal de la entidad, teniendo la aprobación del Inspector de Obra y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto en mención solicitando la disponibilidad por la suma de S/ 64,755.60 soles, esta dependencia emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación de lo solicitado y recomienda continuar con el trámite correspondiente hasta la emisión del acto resolutorio;

Que, con Informe N° 494-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 09 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que en materia estrictamente **LEGAL** opina que es **VIABLE** la Aprobación de la **PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2506912, considerando el Informe N° 032-2022-RLCHC-IO-MSTPVC/SGSI/GM/MDCN-T, emitido por el Inspector de Obra, siendo un monto de S/ 64,755.60 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 60/100 SOLES);

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el **ALCALDE** es el representante legal de la Municipalidad y su **MAXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 13369-2022-GM**, de fecha 09 de noviembre del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone **CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN**;

Que, de conformidad con lo previsto en el párrafo 6.9.6 de la Directiva sobre Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad Presupuestaria Directa, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T, establece expresamente lo siguiente: "Mediante cuaderno de actividades, el ejecutor con la firma y post firma del Inspector, manifestará la conveniencia de dejar de ejecutar ciertas partidas del Plan de Trabajo según causal debidamente sustentada. Esta solicitud lo presentará a la SGGAM, la misma que revisará, validará el contenido y gestionará los trámites correspondientes (...)" Para la aprobación de un adicional y/o deductivo de la obra el residente deberá presentar a la unidad ejecutora un expediente el cual contendrá la siguiente información, siempre que cumpla con lo establecido en la presente Directiva y por separado según sea el caso de adicionales y/o deductivos(...);

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2506912, cuyo monto es de S/ 64,755.60 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 60/100 SOLES, en mérito al Informe N° 032-2022-RLCHC-IO-MSTPVC/SGSI/GM/MDCN-T, emitido por el Inspector de Obra, conforme a los fundamentos expuestos a la presente Resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CONTRATADO	PRESUPUESTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS	PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	PRESUPUESTO SOLICITADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	S/ 1,243,936.76	S/ 191,766.50	S/ 144,048.82	S/ 47,719.68	S/ 1,291,656.44
GASTOS GENERALES 10.00%	S/ 124,393.68	S/ 19,176.85	S/ 14,404.88	S/ 4,771.97	S/ 129,165.64
UTILIDADES 5.00%	S/ 62,196.84	S/ 9,588.43	S/ 7,202.44	S/ 2,385.98	S/ 64,582.82
=====	=====	=====	=====	=====	=====
SUBTOTAL	S/ 1,430,527.27	S/ 220,533.78	S/ 165,656.15	S/ 54,877.63	S/ 1,485,404.90
I.G.V. 18.00%	S/ 257,494.91	S/ 39,696.08	S/ 29,818.11	S/ 9,877.97	S/ 267,372.88
=====	=====	=====	=====	=====	=====
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1,688,022.18	S/ 260,229.86	S/ 195,474.26	S/ 64,755.60	S/ 1,752,777.78

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR y REMITIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la **PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**, del proyecto mencionado en el artículo primero, para su conservación, custodia y fines pertinentes de la ejecución de la actividad, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.c.
Alc.
GM
GAJ
GPPYMI
GIDU
SGSI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO